

Santiago de Cali, Julio 19 de 2021

**SEÑORES:**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
Pasto - Nariño

**REFERENCIA:** OFICIO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. **321211 DE 2021**

Cordial Saludo,

**DAVID ANDRES ZULUAGA SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali – Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.594.707 de Cali – Valle, fungiendo en calidad de Representante Legal de la Compañía denominada **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.425.814-8, y quien para efectos del presente oficio responsorio al requerimiento mencionado ostenta la calidad de **OFERENTE**, del **PROCESO DE INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 321211 de 2021**, por medio del presente documento, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos, a saber;

Partiendo del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 **“OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO”, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1., del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferente, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”** (Subrayas fuera del texto).

Entendido lo anterior, y para el caso que nos ocupa, es menester de este oferente participante, traer a colación los preceptos y principios establecidos como piedra angular de la Contratación Estatal, debidamente establecidos en la **LEY 80 DE 1993**, como lo es el principio a la **igualdad, transparencia, debido proceso, imparcialidad, buena fe, entre otros**, de los cuales la Entidad Estatal debe aferrarse al momento de la escogencia y decisión de las ofertas que salvaguarden los intereses de la Administración en la adquisición, ya sea de bienes y/o servicios que contribuyan a construir país, y óptimas condiciones para los que desarrollen las valiosas y fundamentales roles como lo son las del buen funcionamiento de una Administración.

Es por esto, que obrando dentro de una total y llana transparencia haciendo venia a los postulados mencionados anteriormente, la Empresa **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI S.A.S.**, procede a dar ilustración detallada, de forma y de fondo a lo requerido por parte de la Administración en lo concerniente al valor de la oferta presentada para el proceso de PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. **321211 DE 2021**, el cual arrojó un valor de propuesta por \$ 17.057.636.00 (Diecisiete millones cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte.), por los siguientes motivos y/o consideraciones:

1. Cumplimos con todas y cada una de las especificaciones Técnicas y lineamientos requeridos por la Administración.
2. Somos una empresa dedicada a la Fabricación de este tipo de bienes.
3. Por tener la calidad de Fabricantes de este tipo de bienes, contamos con existencias dentro de nuestro stock del año 2020, lo que nos faculta para ser competitivos dentro del mercado toda vez que podemos sortear el precio de nuestros productos, sin que, bajo ningún motivo, razón y/o circunstancia vayamos a perder la alta calidad de lo ofrecido.
4. Fabricamos con estándares de excelente calidad y precios bajos.
5. Ofrecemos, además de un excelente producto, una garantía extendida de 3 años en condiciones normales de uso, reiterando cumpliendo con las exigencias de la propuesta.
6. Contamos con una experiencia certificada a través de los diferentes Contratos Celebrados con las entidades que nos califican como una empresa cumplidora, responsable, servidora, y de altos estándares de calidad, dicha experiencia puede ser verificada en los anexos que acompañaron la propuesta, documentos pues, que dan fe, de nuestra ardua tarea y trayectoria para el cabal cumplimiento con todos y cada uno de los actos jurídicos celebrados.
7. Poseemos, amplia gama de vehículos de transporte para este tipo de bienes, lo que, nos hace competitivos en tiempos de entrega, calidad, y cuidado de nuestro producto terminado.
8. Las entregas se hacen directamente en el sitio y lugar estipulado contractualmente, con la puntualidad que nos caracteriza.
9. Los servicios de mantenimiento y acompañamiento de nuestra compañía, en el transcurso, trámite y culminación de la ejecución del contrato es del 100%.
10. Al ser compradores mayoristas de materias primas para nuestra producción (vidrio, madera, lamina, tubería y pintura entre otros podemos ofrecer mejores precios en nuestras diferentes líneas de productos.
11. El modelo de maquila que practicamos nos permite mermar costos fijos tales como nómina y arriendos con ello además mejorando el tiempo de entregas.

Aunado a lo anterior, esperamos haber dado cabal cumplimiento a lo requerido por parte de la Entidad Estatal, no sin antes mencionarles que estamos prestos atender todas y cada una de las inquietudes que la administración considere pertinentes para tener un excelente desarrollo dentro de la materialización del referido proceso de invitación.

Seguros de su gentil atención, entendimiento y favorable respuesta a lo aquí mencionado.

Atentamente,



**DAVID ANDRÉS ZULUAGA SALAZAR**  
**C.C. No. 1.130.594.707 DE CALI – VALLE**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS**  
**NIT. No. 900.425.814-8**